

CIRCULAR N° 5

SANTIAGO, OCTUBRE 1° de 1953.

En algunas de las Instituciones sujetos al control y fiscalización de esta Superintendencia de Seguridad Social se ha observado la existencia de sumas de dinero que permanecen por varios días en poder de funcionarios enviados en Comisión de Servicios.

Como esta es una situación inconveniente para el buen orden que debe imperar en estas instituciones, sírvase UD. impartir las instrucciones necesarias a fin de que esta situación no se produzca en el Servicio a su cargo y si se hubiera producido para que se regularice, a la mayor brevedad.

En lo sucesivo, todo funcionario que salga en Comisión de Servicios deberá efectuar la rendición de cuentas correspondiente en el plazo de ocho días, contados desde la fecha en que dé término a la Comisión encomendada y regrese a la ciudad de origen.

Saluda atte. a UD.

FDO: MANUEL CONTRERAS MOROSO
Superintendente de Seguridad
Social

A LOS ORGANISMOS DE PREVISION.

CIRCULAR N° 5

SANTIAGO, OCTUBRE 1° de 1953.

En algunas de las Instituciones sujetos al control y fiscalización de esta Superintendencia de Seguridad Social se ha observado la existencia de sumas de dinero que permanecen por varios días en poder de funcionarios enviados en Comisión de Servicios.

Como esta es una situación inconveniente para el buen orden que debe imperar en estas instituciones, sírvase UD. impartir las instrucciones necesarias a fin de que esta situación no se produzca en el Servicio a su cargo y si se hubiera producido para que se regularice, a la mayor brevedad.

En lo sucesivo, todo funcionario que salga en Comisión de Servicios deberá efectuar la rendición de cuentas correspondiente en el plazo de ocho días, contados desde la fecha en que dé término a la Comisión encomendada y regrese a la ciudad de origen.

Saluda atte. a UD.

FGC: MANUEL CONTRERAS MORGOSO
Superintendente de Seguridad
Social

A LOS ORGANISMOS DE PREVISION.

CIRCULAR N° 5

SANTIAGO, OCTUBRE 1° de 1953.

En algunas de las Instituciones sujetos al control y fiscalización de esta Superintendencia de Seguridad Social se ha observado la existencia de sumas de dinero que permanecen por varios días en poder de Funcionarios enviados en Comisión de Servicios.

Como esta es una situación inconveniente para el buen orden que debe imperar en estas instituciones, sírvase UD. impartir las instrucciones necesarias a fin de que esta situación no se produzca en el Servicio a su cargo y si se hubiera producido para que se regularice, a la mayor brevedad.

En lo sucesivo, todo funcionario que salga en Comisión de Servicios deberá efectuar la rendición de cuentas correspondiente en el plazo de ocho días, contados desde la fecha en que dé término a la Comisión encomendada y regrese a la ciudad de origen.

Saluda atte. a UD.

PRO: MANUEL CONTRERAS VOFOSO
Superintendente de Seguridad
Social

A LOS ORGANISMOS DE PREVISION.